RESOLUCIÓN DECANAL Nº 213-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 31 de mayo de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº 2330463 y N° 2330471 de fecha 30 de mayo de 2023, presentado por las bachilleres **SONIA CONDORI ROMANI y JOHANA LISSET FLORES TAYPE**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 348-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"DESARROLLO FINANCIERO Y CRECIMIENTO ECONOMICO EN EL PERU: 1993-2019"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Hermes Segundo Bermúdez Valqui, William Dante Canales Molina y Paul Villar Andía;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 258 y 259, el día 27 de setiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleres Sonia Condori Romaní y Johana Lisset Flores Taype, resultando aprobadas por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a las bachilleres:

SONIA CONDORI ROMANI
JOHANA LISSET FLORES TAYPE

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo grado académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesadas
Archivo

HSBV/bdcl